

Banco de la República Oriental del Uruguay

Gerencia General

Pag.: 1

sigue As.: SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARTERAS BANCARIAS
ENTRE CASA CENTRAL Y DEPENDENCIAS DE
MONTEVIDEO Y CANELONES
Expediente N° 2026/51/00106

//.. tevideo, 8 de junio de 2026

Procédase en la forma que se propone precedentemente.

Cra. Mariela Espino Lucía
Gerente General

**Sigue Asunto.: SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARTERAS
BANCARIAS ENTRE CASA CENTRAL Y
DEPENDENCIAS DE MONTEVIDEO Y
CANELONES
Exp. 2026/51/00106**

//.. tevideo, 8 de junio de 2026

propuesto en la actuación N° 105.

De acuerdo con el proyecto de resolución

Elévese a Gerencia General.

Pablo D. Mesa Wins
Sub-Gerente General
Área Gestión de Recursos



Origen: BROU

Referencia: 105

Expediente: EE2026/51/00106

.../tevideo, 5 de junio de 2026.

Elévese a la Subgerencia General de Recursos

Visto:

1. La resolución adoptada con fecha 26.01.2026 por la Gerencia General, disponiendo el llamado a Licitación Abreviada para la contratación de servicio de transporte de carteras bancarias entre Casa Central y Dependencias de Montevideo y Canelones, ida y vuelta (actuación # 10).

2. Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 33 del TOCAF, previo a la elaboración del presente procedimiento, se procedió a consultar los convenios marco, sistemas dinámicos de adquisición y demás procedimientos vigentes administrados por la Agencia Reguladora de Compras Estatales (ARCE), concluyéndose que el servicio en cuestión no se encuentra incluido en ninguno de los procedimientos referidos precedentemente (actuación # 103).

Considerando:

1) Que con fecha 19.03.2026 se realizó el acto de apertura de ofertas, habiéndose presentado las siguientes firmas (actuación # 22):

- ADMINISTRACION NACIONAL DE CORREOS
- ENCOMIENDAS DEL LITORAL LTDA.
- PEREZ DE CARLO EDGARDO CONO
- TRANSPORTADORA DE VALORES TECNISEGUR URUGUAY S.A.

2) Que, analizadas las ofertas por parte del Departamento de Contrataciones y Pagos, dicho servicio informó que la propuesta de ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS no resulta admisible al haber presentado oferta técnica y formulario de identificación del oferente sin firma de persona autorizada a contratar en nombre de la empresa. Respecto a las restantes ofertas, dicho servicio formuló algunas observaciones desde el punto de vista jurídico y administrativo, las cuales fueron oportunamente subsanadas resultando las ofertas admisibles (actuaciones # 86, 95 y 100).

3) Que el Departamento de Administración de Bienes y Servicios Internos procedió a analizar las propuestas válidas, concluyendo que las ofertas de PEREZ DE CARLO EDGARDO CONO, y de TRANSPORTADORA DE VALORES TECNISEGUR URUGUAY S.A. no cumplen con requisitos exigidos en la Memoria Descriptiva del procedimiento, resultando por tanto inadmisibles. Dicho servicio procedió, asimismo, a otorgar puntajes según los factores de evaluación previstos a la restante oferta, proponiendo la adjudicación del presente procedimiento a la firma ENCOMIENDAS DEL LITORAL LTDA. (actuación # 101).



Origen: BROU

Referencia: 105

Expediente: EE2026/51/00106

4) Que la Comisión Asesora de Adjudicaciones aconseja, por unanimidad de sus integrantes, adjudicar el presente llamado a la firma ENCOMIENDAS DEL LITORAL LTDA. (Acta 20-2026, actuación # 102).

5) Que ENCOMIENDAS DEL LITORAL LTDA. figura en estado activo en el RUPE, no presentando anotaciones negativas en los campos "Sanciones", "Otros Hechos Relevantes", ni "Deudores Alimentarios" (actuación # 104).

6) Que se cuenta con la afectación preventiva correspondiente del Área Presupuesto (actuación # 7).

En virtud de lo expuesto se propone adoptar la siguiente

RESOLUCIÓN:

1. En adjudicación de la Licitación Abreviada 2026/51/00106, se contrata a la firma ENCOMIENDAS DEL LITORAL LTDA. para la prestación de un servicio de transporte de carteras bancarias entre Casa Central y dependencias de Montevideo y Canelones - ida y vuelta - de acuerdo al siguiente detalle:

Precio unitario por cartera: \$ 242.- IVA incluido.

Plazo de la contratación: un año, pudiendo el Banco prorrogarlo por igual período, de entenderlo conveniente.

MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA ENCOMIENDAS DEL LITORAL LTDA. POR UN AÑO DE SERVICIOS: hasta \$ 3.500.000.- (Pesos uruguayos tres millones quinientos mil) IVA incluido.

2. De carácter interno:

Facúltase a las jerarquías del Área Solicitante a decidir, oportunamente, sobre hacer uso o no de la prórroga prevista.

MONTO TOTAL AUTORIZADO EN CASO QUE OPORTUNAMENTE EL BANCO OPTE POR HACER USO DE LA PRÓRROGA PREVISTA: hasta \$ 7.000.000.- (Pesos uruguayos siete millones) IVA incluido.

3. El presente acto administrativo está supeditado a la intervención preventiva del gasto por parte del Tribunal de Cuentas de la República.